

Proceso: DIV. – LIQ. ADICIONAL BIENES SOC.CONY.
Demandante: ROSIBEL OVIEDO RODRIGUEZ
Demandado: LUIS ALEXANDER MONROY MOYANO
500013110002-2009-00505-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de abril de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinte (20) de abril del dos mil veintiuno (2021).

Conforme a lo previsto en el num. 3º del art. 518 del C.G.P en concordancia con el art. 523 ibídem, de la solicitud de partición Adicional de Bienes de la sociedad conyugal formada por los ex esposos ROSIBEL OVIEDO RODRIGUEZ y LUIS ALEXANDER MONROY MOYANO se le corre traslado por el término de diez (10) días al demandado LUIS ALEXANDER MONROY MOYANO.

Si bien el precepto antes traído a colación señala que en este caso la notificación es por aviso, como quiera que se aportó el correo electrónico del demandado, se dispone que por dicho medio se efectúe la notificación, privilegiando el uso de las tecnologías de la comunicación, como lo exige el Decreto 806 de 2020.

La medida cautelar se ordenará en auto y archivo separado.

El abogado GILBERTO ROMERO RUIZ actúa como apoderado de la demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Proceso: DIV. – LIQ. ADICIONAL BIENES SOC.CONY.
Demandante: ROSIBEL OVIEDO RODRIGUEZ
Demandado: LUIS ALEXANDER MONROY MOYANO
500013110002-2009-00505-00



Firmado Por:

**OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c5837684775dc6a919449e8be04f631cea1e5045c2dc5859e7a8e817e5301157
Documento generado en 20/04/2021 08:45:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**